

CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA

San Miguel de Tucumán, 03 de Diciembre de 2008

RESOLUCION N° 296 :

VISTO la necesidad de que se cumplimenten las disposiciones legales que reglan el cierre del Ejercicio Financiero 2008, y

CONSIDERANDO que es necesario obtener la Cuenta General del Ejercicio 2008, para que el Poder Ejecutivo Provincial de cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución de la Provincia en su artículo 101°, inciso 9), en la forma y los plazos fijados por la Ley de Administración Financiera N° 6970 y mod., artículos 106° y 109°, cumpliendo con ello lo establecido en el art. 105 de la mencionada Ley.

EL CONTADOR GENERAL DE LA PROVINCIA RESUELVE:

ARTICULO 1°: Fijar las normas de cierre del Ejercicio Financiero 2008 y plazo de presentación de la respectiva documentación ante la Contaduría General de la Provincia, que se detallan como **Anexo I** de la presente Resolución, con carácter obligatorio para todos los Servicios Administrativos Contables de la Administración Pública Centralizada.

ARTICULO 2°: Comunicar a los responsables de los Servicios Administrativos Contables de los Organismos Descentralizados que se recepcionará hasta el 31/03/09 los Estados que reflejen el movimiento habido en la respectiva jurisdicción (artículo 109° de la Ley de Adm. Financiera) referentes al Ejercicio 2008 de la Dirección Provincial de Vialidad, Estación Experimental Obispo Colombres, Instituto Provincial de Lucha contra el Alcoholismo, EPRET, Ente Regulador de Aguas y Servicios de Cloacas de Tucumán, SEPAPYS, Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, Unidad Ejecutora Provincial, Sistema Provincial de Salud, IPACIM, Dirección de Recursos Hídricos, Ente Cultural de Tucumán y Ente de Infraestructura Comunitaria; Ente Autárquico Tucumán Turismo, Desarrollo Productivo y Bicentenario Tucumán 2016, quienes deberán presentar los Estados Contables detallados en el **Anexo II** de la presente Resolución. El Instituto de Previsión y Seguridad Social de la Provincia, deberá presentar los Estados Contables detallados en el **Anexo III**. La Caja Popular de Ahorros de la Provincia deberá presentar los Estados detallados en el **Anexo IV** de la presente Resolución. (Los Organismos que consolidan con la Adm. Central, deberán remitir un Provisorio antes del 10 de Febrero de 2009.-)

ARTICULO 3°: Por Secretaría General, comunicar a los Organismos Descentralizados y Honorable Tribunal de Cuentas, del contenido de la presente y por conducto del Departamento Contabilidad a las Reparticiones de la Administración Centralizada y Cuentas Especiales, oportunamente archivar.

ANEXO I

NORMAS PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ANTE LA CONTADURÍA GENERAL POR LOS ORGANISMOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

A)- Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de 2008, se afectarán al ejercicio siguiente (art. 70º de la Ley de Adm Financ.).-

B)-Las devoluciones de haberes mal liquidados deben efectuarse antes del 31-12-08, siguiéndose las instrucciones de la circular nº 22 y 23 emitida por esta Contaduría Gral., a fin de que se puedan recuperar y rendir los fondos de la planilla salarial completa (retenciones, aportes y contribuciones, etc.), ante el HTC.

C)- La última Rendición de Cuentas de Fondo Fijo 2008 será aprobada hasta el 30/12/2008.- En caso de existir devoluciones, se deberán acreditar en las respectivas cuentas corrientes del Superior Gobierno hasta la fecha antes señalada.- No se efectuaran entregas para el Ejercicio 2009 sin la previa rendición de los fondos correspondientes al Ejercicio anterior. Se debe aplicar igual procedimiento para los anticipos de Viáticos y otros Gastos.-

D)- Los listados de Residuos Pasivos pendientes del año 2007, se deberán presentar hasta el 09-01-09.-

E)- Todas las Ordenes de Pago emitida por las jurisdicciones de la Administración Central deben estar intervenidas por el Cr. Fiscal del HTC; caso contrario, en forma inmediata revertir la misma antes del 31-12-08.-

ANEXO II

NORMAS DE PRESENTACIÓN DE LOS ESTADOS CONTABLES PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, SEPAPYS, ENTE REGULADOR DE AGUAS Y SERVICIOS DE CLOACAS DE TUCUMÁN, EPRET, ESTACIÓN EXPERIMENTAL OBISPO COLOMBRES, SIPROSA, DIRECCION DE RECURSOS HIDRICOS, ENTE CULTURAL DE TUCUMAN, ENTE DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA, INSTITUTO PROVINCIAL DE LUCHA CONTRA EL ALCOHOLISMO, UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL, IPACYM, ENTE AUTARQUICO TUCUMAN TURISMO, DESARROLLO PRODUCTIVO Y BICENTENARIO TUCUMAN 2016.

1.- BALANCE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO AL 31/12/2008- ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO, POR OBJETO DEL GASTO, POR CODIGO ECONOMICO DE GASTO, POR FINALIDAD Y FUNCION; Y DE RECURSOS POR CODIGO ECONOMICO Y POR RUBRO.-

En la presentación de los Estados Contables se debe tratar que la información que contengan sea la máxima desagregación que el Sistema Contable permita formular.- La misma debe ser presentada de acuerdo a la Ley de Presupuesto/08.-

2.- SITUACION DEL TESORO Y/O ESTADO DE TESORERIA, ACUMULADO AL 31/12/2008.

3.- BALANCE PATRIMONIAL y ESTADO DE RESULTADO, al 31/12/2008.-

A) Activo- Pasivo: Es necesario que se destaquen las deudas por concepto, separando las mismas en deuda del Ejercicio y del Ejercicio anterior, siguiendo el Plan de Cuentas.-

B)- Deberán contabilizar como Recursos provenientes de la Administración Provincial, todos los aportes otorgados por el Superior Gobierno de la Provincia .- En el caso de que algunos de ellos se encuentren impagos en Tesorería General de la Provincia, deberán registrarse como Recursos (Recursos Figurativos en el caso de los que consolidan) y en el Activo, imputar a “Treasorería General de la Provincia Cuentas a Cobrar”, el monto impago.

C)- Los Bienes de Uso, dados de alta en el presente ejercicio, y que hayan sufrido algún tipo de deterioro que signifique la pérdida del mismo, y como consecuencia de ello se lo dio de baja, deberán a través de un asiento contable, ajustar la cuenta patrimonial contra pérdida (No tiene incidencia presupuestaria).-

D)- La Amortización de los Bs.de Uso, se comenzará a realizar a partir del corriente año en el del alta del bien, debiéndose considerar los 12 meses.-

E)- Todos los Estados Contables deben ser elevados y firmados por la máxima autoridad del Organismo, el Contador y Auditor Interno del mismo.-

4.- ESTADO DE DEUDA AL 31-12-08

Este estado deberá acompañarse al Estado Patrimonial- como Anexo, donde se clasificará la deuda consolidada de acuerdo a su vencimiento: a un año, y a más de un año; debiendo coincidir con el monto informado en el ítems correspondiente del Pasivo .-

5.- CONCILIACION ENTRE EL RESULTADO CONTABLE Y EL PRESUPUESTARIO:

Se deberá presentar el mismo en 4 columnas: el concepto (rubro); el monto del cuadro presupuestario; el monto del cuadro de resultado contable; y una columna de diferencia.- Al pie del mismo se informará el motivo de dicha diferencias.-

Observación: Para aquellos Organismos que consolidan su presupuesto con la Administración Central, y que actualmente tienen como Sistema al SAFYC, los estados antes citados, deberán ser los emitidos por dicho sistema, por cuanto esta Contaduría Gral. extraerá del mismo todo detalle analítico que sea necesario.-

ANEXO III

AL SEÑOR GERENTE ADMINISTRATIVO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA PROVINCIA.

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE FUNCIONAMIENTO ACUMULADO AL 31/12/2008 DEL SUBSIDIO DE SALUD, Según Ley N° 7965.-

BALANCE GENERAL AL 31/12/2008.

En la presentación de los Estados Contables se debe tratar que la información que contengan los Estados Contables sea a la máxima desagregación que el sistema contable permita formular.

BALANCE DE CAJA ACUMULADO.

En la presentación de los Estados Contables, se utilizarán las cuentas que tiene la Contabilidad para sus registraciones.

Todos los Estados Contables deben ser firmados por la máxima autoridad del Organismo, el Contador y Auditor Interno del mismo.-

ANEXO IV

A LOS SEÑORES GERENTES DE LA CAJA POPULAR DE AHORROS DE LA PROVINCIA DE TUCUMÁN, Según Ley N° 7965.-

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA ACUMULADO AL 31/12/2008.

En la presentación de los Estados Contables de Gastos y Recursos, se debe tratar que la información que contengan, sea a la máxima desagregación que el Sistema Contable permita formular, ajustándose estrictamente a las pautas y estructuras dada por el Presupuesto General del Ejercicio y a las instrucciones impartidas oportunamente por esta Contaduría General.

Todos los Estados Contables deben ser firmados por la máxima autoridad del Organismo, el Contador y Auditor Interno del mismo.-